

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.957

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2817

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Circular

Habiendo regresado hoy a esta provincia, me hago cargo del Gobierno Civil y cesa por tal motivo el Ilmo. Sr. Don Jaime Fiol Ribas, Secretario General del mismo, que ha ejercido el cargo de Gobernador durante mi ausencia.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, para general conocimiento y efectos correspondientes.

Palma 3 de diciembre de 1949.

El Gobernador Civil,
JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

Núm. 2796

Circular

En virtud de lo que previene el artículo 57 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Caza, previo cumplimiento de los requisitos legales, se ha expedido por este Gobierno Civil el correspondiente nombramiento como Guarda particular Jurado de la Sociedad de Cazadores de Porreras, a favor de *Juan Bauzá Ferrá*, quien desempeñará las funciones propias de su cargo en los términos municipales de: *Lluchmayor, Montuiri, Campos del Puerto, Felanitx, San Juan, Villafranca de Bonany y Porreras*.

Lo que se hace público mediante su inserción en este OFICIAL BOLETÍN, para general conocimiento y con objeto de que le sean guardadas las consideraciones debidas a su cargo.

Palma, 1 de diciembre de 1949.

El Gobernador Civil interino,
JAIME FIOI RIBAS

Núm. 2804

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Canje de las colecciones de cupones de adultos del primer semestre de 1950

De acuerdo con lo que dispone la Circular de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes n.º 187 de fecha 15 de noviembre con relación, al canje de las Colecciones de Cupones de Adultos del primer semestre de 1950, los propietarios de los establecimientos de Ultramarinos, Establecimientos Colectivos, Economatos y Economatos Preferentes, retirarán del Almacén de esta Delegación (San Jaime 25, bajos) las Colecciones de Cupones correspondientes a los inscritos en sus respectivos establecimientos los días y horas que a continuación se indican, mediante la presentación del carnet de detallista.

Día 3 de diciembre del n.º 1 al 200 de 9 a 12 horas.

Día 5 de diciembre del n.º 201 al 400 de 9 a 12 horas.

Día 6 de diciembre del n.º 401 al 658 Colec. y Econom. de 9 a 12 horas.

La entrega de los Censos de Adultos y

boletines de inscripción de los establecimientos de Ultramarinos, Colectividades, Economatos y Economatos Preferentes se efectuará en esta Delegación Provincial los días y horas que a continuación se indican:

Día 14, del n.º 1 al 100 de 9 a 12 horas.

» 15, » » 101 » 200 » »

» 16, » » 201 » 300 » »

» 17, » » 301 » 400 » »

» 19, » » 401 » 500 » »

» 20, » » 501 » 600 » »

» 21, » » 601 » 658 Colect. y Economatos de 9 a 12 horas.

Al efectuar la presentación de los Censos deberán presentar los boletines de inscripción agrupados en sus diferentes categorías. Deberá presentarse igualmente un censo infantil comprensivo de todas las Colecciones de Cupones de dicha clase inscritas en sus establecimientos incrementado con las altas y que se hayan producido desde la presentación del último apéndice.

La hoja de facturación Modelo 43, juntamente con las Colecciones de Cupones que no hayan sido recogidas por sus titulares en las fechas señaladas, se entregarán en el Almacén de esta Delegación (San Jaime 25, bajos) en las mismas fechas señaladas para la presentación de censos y boletines de inscripción.

PANADERIAS

Presentarán en estos Servicios (San Jaime 25) Neg. Censos-Almacén, los apéndices de altas y bajas correspondientes al mes de diciembre los días y horas de dicho mes que a continuación se indican:

Día 29, del n.º 1 al 70 de 9 a 12 horas.

» 30, » » 71 » 138 » »

La liquidación de harina se efectuará hasta el día 1 de enero próximo inclusive.

Palma 30 de noviembre de 1949.—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez.

Núm. 2805

Declaraciones de almendra

Por haberlo así dispuesto la Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana queda prorrogado hasta el día treinta y uno de diciembre próximo el plazo para formular las declaraciones de cosecha de almendra que ordena la Circular n.º 179 de esta Delegación Provincial de 26 de Agosto de 1949 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 12.917 de 1-9-49.)

Finalizado este nuevo plazo los Ayuntamientos confeccionarán relación nominal duplicada de las declaraciones presentadas durante esta prórroga, remitiendo una de dichas relaciones a la C.R.E.P.A. de Baleares antes de todo el día 5 de enero próximo, acompañada del tercer ejemplar de las declaraciones.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Palma de Mallorca a 29 de noviembre de 1949.—El Gobernador Civil.

Núm. 2800

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARES

Esta Delegación autorizada por el Excmo. Sr. Director General del Tesoro,

ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas, que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

Día 1 de diciembre.—Montepío Civil, Jubilados y Carteros.

Día 2 de id.—Montepío Militar y Retirados (Letras A a Ll) y Cruces.

Día 3 de id.—Retirados. (Letra M a Z) y Cruces.

Día 5 de id.—Retirados Extraordinarios y Cruces; y nóminas sin distinción.

Palma de Mallorca a 30-noviembre de 1949.—El Delegado de Hacienda, Dezañar.

Núm. 2792

MINISTERIO DE AGRICULTURA SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Baleares
Circular n.º 12

Autorizando la compra-venta de Cebada y Avena entre Agricultores y Ganaderos de las provincias de Albacete, Murcia y Palencia.

La Delegación Nacional del S. N. T., en Circular n.º 262, de fecha 24 del corriente, ha autorizado a las Jefaturas Provinciales de este Servicio en *Albacete, Murcia y Palencia*, para que expidan Guías de *Cebada y Avena*, desde aquellas Provincias a cualquiera otra de España y a las restantes para que tramiten los Expedientes de Compra-Venta de Cebada y Avena entre los agricultores y productores como vendedores, por una parte, y agricultores y ganaderos individualmente o agrupados en Hermandades, Cooperativas, Unidades Territoriales, etc., como compradores, por otra.

En consecuencia con lo anterior, aquellos agricultores, solos o agrupados, de esta Provincia que precisen y quieran comprar *Cebada o Avena* de cualquiera de las Provincias de *Albacete, Murcia y Palencia*, lo solicitarán de esta Jefatura, en instancia debidamente reintegrada, en la que deberán hacer constar el nombre y domicilio del peticionario y el Municipio, Provincia, localidad y número del C-1 de la explotación de origen, así como el nombre del vendedor y la cantidad y clase de pienso objeto de la compra-venta.

También se señalarán la cantidad y clase del ganado consumidor, lo que se demostrará, mediante certificación expedida por la C. O. S. A., Ayuntamiento, Hermandad Sindical, Sindicato de Ganadería o Veterinario.

También se consignará en la instancia la persona o personas autorizadas para hacerse cargo de las Guías en la Provincia de origen.

Las instancias que se reciban en esta Jefatura, con arreglo a las instrucciones anteriores, se tramitarán debidamente informadas a la Jefatura Provincial de origen para su resolución.

Para conseguir las Guías es requisito indispensable que los vendedores tengan entregado al S. N. T., el cupo de trigo y el 50 por 100 de la cantidad que deseen vender de cebada o avena, que les será abonada al precio de tasa correspondiente más una bonificación de 81 pesetas por Qm.

Lo que se hace público para general

conocimiento y especialmente para los agricultores y ganaderos de esta Provincia a quienes pueda interesar.

Palma de Mallorca a 29 de noviembre 1949.—El Jefe Provincial.—Pascual Serano.

Núm. 2780

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BALEARES

Don Gabriel Cortés Cortés, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares.

Por el presente edicto, hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don Jesús Aguiló Gelabert, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán, sin sujeción a tipo por tratarse de tercera subasta. Para el remate de los mismos se señala el día 29 de diciembre a las 10 horas de la mañana y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en C. Olmos, 64-1.º.

Bienes que se subastan: 43 cajas arquitectura instructiva, valoradas en 430'00 pts., 26 ceniceros arenados de brezo, valorados en 182'00 pts., 2 botes para tabaco arenanos valorados en 14'00 pts., y 24 pipas parque lisa modelo 401, valorados en 369'60 ptas.

Condiciones de subasta

1.º No se admitirán licitadores que no hagan el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece.

2.º Las posturas serán sin sujeción a tipo de subasta y se ajustará a lo dispuesto en el art.º 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.º El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.º Los bienes objeto de la subasta pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate, en la calle de Joaquín María Bover 31, de esta ciudad.

Palma de Mallorca a veintiseis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gabriel Cortés.—Ante mí.—El Secretario.—P. A., Guillermo Mayol.

Núm. 2799

Por el presente edicto, hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra D. Jesús Aguiló Gelabert, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán, sin sujeción a tipo por tratarse de tercera subasta, para el remate de los mismos se señala el día 22 de diciembre a las 11 horas de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo sita en calle Olmos 64-1.º.

Bienes que se subastan: 20 pipas parque lisas modelo 302 valoradas en 308 pesetas; 27 pipas parque arenadas modelo A. 302 valoradas en 510'30 ptas. 20 pipas parque lisas modelo 302 valoradas en 306 ptas.

Condiciones de subasta

1.º Que no se admitirán licitadores que no hagan el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece.

2.º Las posturas serán sin sujeción al tipo de subasta y se ajustarán a lo dis-

puesto en el art.º 1506 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª—Los bienes objeto de la subasta pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate, en la calle de Joaquín M.ª Bover n.º 31 de esta ciudad.

Palma de Mallorca a veintiseis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gabriel Cortés.—Ante mí.—El Secretario.—P. A., Guillermo Mayol.

Núm. 2790

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Negociado de Fomento

ANUNCIO.—Por el presente se hace público que D. Pedro Pujol Muñoz, ha solicitado permiso para la apertura de una industria Chacinera, con matadero industrial en la calle San Magín n.º 243, con sus correspondientes motores.

Los planos y demás condiciones, estarán de manifiesto en el Negociado de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, donde podrán ser examinados y durante el plazo de quince días presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palma 28 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2779

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, a efectos de lo dispuesto en el art.º 227 y siguientes del vigente Reglamento Provisional de Haciendas Locales.

Fornalutx 26 noviembre 1949.—El Alcalde, José Arbona.

Aprobada una propuesta de suplemento de crédito y habilitación por medio de transferencia entre varias partidas del presupuesto ordinario vigente, queda el expediente de manifiesto en la Secretaría a efectos de reclamación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Fornalutx 26 noviembre 1949.—El Alcalde, José Arbona.

Núm. 2791

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 28 del actual acordó sacar en pública subasta los arbitrios municipales de matanzas particulares, almotaenia y repeso, plaza pública, pescadería, alcoholes y bebidas, derechos de matadero e impuestos sobre las carnes.

En la misma sesión se acordó también aprobar el pliego de condiciones con sujeción a las cuales deberá regirse la expresada subasta; y a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal, se hace público que las reclamaciones que se produzcan contra dichos acuerdo pliego, deberán presentarse ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este Edicto en el B. O. de la Provincia, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán ninguna.

San Juan 29 de noviembre 1949.—El Alcalde, Gabriel Gual.—P. A. del A.—El Secretario, J. E. Miró.

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 227 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946 que regula las Haciendas Locales.

San Juan 29 noviembre de 1949.—El Alcalde, Gabriel Gual.

Habiendo aprobado el Ayuntamiento varias habilitaciones y suplementos de crédito con cargo al superavit no invertido de la liquidación del presupuesto anterior y por transferencias dentro del presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio corriente, el expediente instruido al efecto, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente de la publi-

cación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

San Juan 29 noviembre de 1949.—El Alcalde, Gabriel Gual.

Núm. 2794

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de octubre del año en curso, se convoca concurso para contratar el afianzamiento de la gestión recaudatoria de los recursos municipales denominados: *Arbitrio sobre el consumo de carnes* y los derechos de tasas sobre los servicios prestados en el *Matadero e inspección sanitaria de reses sacrificadas en el matadero*.

Los que deseen tomar parte al mismo, para ser designados Gestor afianzado, deberán presentar en la Secretaría municipal, hasta las doce horas del día anterior al en que deba celebrarse el concurso, instancia solicitando el cargo con expresión de las circunstancias personales acompañada de la proposición económica, según modelo inserto al final. Estos documentos han de ir bajo pliego cerrado a satisfacción del concursante.

El acto concurso tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento a las once horas del día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la inserción del presente Edicto en el *Boletín Oficial del Estado* y será presidido por una mesa compuesta del Sr. Alcalde o Teniente a quien delegue y del Sr. Concejal que designe la Corporación, dando fé del mismo el Sr. Notario de esta villa.

En el acto del concurso serán desechadas de plano, las proposiciones cuya recaudación mínima a afianzar que en ellas se proponga, sean inferior a las siguientes:

Derechos sobre el *Matadero municipal*, treinta y cinco mil quinientas pesetas.

Arbitrio sobre el consumo de Carnes, treinta y seis mil pesetas.

Inspección sanitaria de las Carnes, cuatro mil pesetas.

Las proposiciones o instancias se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por alguno de los letrados del Ilustre Colegio de Abogados de Palma. Las proposiciones irán reintegradas con póliza de la clase 6.ª (4'75 ptas) y la instancia con póliza de 1'55 pesetas más un sello municipal de dos pesetas, debiendo acompañarse por separado en el momento de su presentación la cédula o documento de identidad del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales el cinco por ciento del tipo de recaudación o sea la cantidad de tres mil setecientos setenta y cinco pesetas en concepto de fianza o depósito provisional, cuyo depósito deberá completarse, el concursante que resulte nombrado, hasta el diez por ciento de la cantidad mínima de recaudación que garantice.

El contrato de la gestión, entrará en vigor seguidamente de haberse formalizado el concurso y su vigencia terminará el día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo después continuar un año más por la tática.

Los pagos se efectuarán mensualmente en la forma prevista en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de las personas que deseen examinarlo.

El expresado pliego ha sido expuesto al público para reclamaciones, sin que contra el mismo se haya presentado ninguna.

Modelo de proposición

Don....., natural de..... vecino de..... mayor de edad, con domicilio en....., bien enterado del pliego de condiciones, mediante las cuales el Ayuntamiento de La Puebla, convoca concurso para afianzar la gestión recaudatoria de los recursos municipales denominados «Arbitrio sobre el consumo de Carnes»; «Derecho sobre los Servicios de Matadero» e «Inspección sanitaria de las reses sacrificadas en el Matadero», se compromete recaudarlos por cuenta del Ayuntamiento y con arreglo a las citadas condiciones, garantizando una cantidad mínima de..... ptas..... Cts..... para el primero de los recursos expresados.....; ptas..... Cts..... para el segundo, y..... ptas..... Cts..... para el último (Las cantidades en letras.—Fecha y firma del proponente.

La Puebla a 28 de noviembre de 1949.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 2797

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 29 de noviembre del actual una habilitación y suplemento de crédito por medio de Transferencia, queda a efectos de reclamación por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia con el fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones pertinentes, conforme a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 que regula provisionalmente el funcionamiento de las Haciendas locales.

La Puebla a 30 de noviembre de 1949.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 2806

Don Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilidadado del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: Que por parte de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Arañá, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra los acuerdos del Ayuntamiento de la Villa de Petra de veinte y ocho de agosto y veinte y ocho de septiembre del corriente año, referente a fijación de lindes jurisdiccionales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley que rige esta jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quiera coadyuvar en él a la administración.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pablo Alcover.

Núm. 2768

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado Juez de Instrucción núm. Uno de esta Ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Vicente Llopis Mateu, de 57 años, hijo de Vicente y de Vicenta, viudo, ganadero, natural de Benigarún (Valencia), transeunte, sin apodo ni señas particulares y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 214 de 1946 que se le sigue por falsedad para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Dodero.—El Secretario, P. S., Miguel Oliver.

Núm. 2772

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Oliver Arroyo de 45 años de edad, hijo de José y Antonia, casado, chófer, natural y vecino de Palma, y de paradero ignorado, procesado en sumario núm. 65 de 1945 que se le sigue por hurto para que dentro de treinta días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso

conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Dodero.—El Secretario P. S., M. Oliver.

Núm. 2803

Don Juan Pascual Salvá, Juez de Instrucción del Partido de Ibiza.

En virtud del presente, se cita a Juan Tur Cardona, vecino de San Jorge, término municipal de San José, y en la actualidad ausente de España, en ignora paradero en Argel, para que en término de diez días a contar desde la publicación del presente, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción sito en esta ciudad, calle de Pedro Tur número 1, al objeto de declarar en el sumario que se sigue, sobre Incendio y muerte de María Torres Mari y enterarle del contenido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ibiza a veintiseis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Pascual.—El Secretario Judicial, Antonio Muset.

Núm. 2802

Don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Por el presente se cita y emplaza a Gabriel Roig Roselló, cuyas circunstancias personales no constan, ausente en el extranjero, a fin de que comparezca en este Juzgado de Delitos Monetarios en Madrid, Plaza de Colón n.º 4, Casa de la Moneda, para ser oído en el expediente 631 del año 1947, apercibiéndole que caso de no verificarlo en el plazo de treinta días será fallado el expediente sin ser oído, previa declaración en rebeldía.

Dado en Madrid a veintiseis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez De Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.

Núm. 2793

Don Juan Roca Portell, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones en el pueblo de Alaró, Provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del expresado concepto y correspondiente a los expresados presupuestos se encuentra comprendido D. Juan Bautista Amengual Guardiola, cuyo paradero no se ha podido averiguar por los documentos oficiales que se tienen a la vista y sin que conste tenga en esta localidad persona alguna que lo represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, o de quien legalmente lo represente, que con fecha veinte y ocho del corriente mes se ha dictado la siguiente:

Providencia: Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables al deudor D. Juan Bta. Amengual Guardiola, objeto del presente expediente, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Porción restante al Oeste de la íntegra finca llamada Son Peñafior, de procedencias del predio llamado Son San Juan, sita en término de Alaró, de extensión un tercio de la total finca, o sean 91 destres, equivalente a 16'16 áreas, lindante por el Norte, la de sucesores de Mateo Salom y Antonia Coll, Sur, camino de establecedores, Este la de Bartolomé Amengual Guardiola, y Oeste la de Juan Gelabert Vidá.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda, y réstase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Así pues, se notifica al deudor D. Juan Bta. Amengual Guardiola por el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de este término municipal, para que comparezca en el expediente ejecutivo y señale domicilio o representante, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Alaró a 1 de diciembre de 1949.—El Recaudador Ejecutivo, J. Roca